



EXTRACTO de la Orden de 11 de diciembre de 2017 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura para el periodo 2018/2021. (2017050575)

BDNS(Identif.):376766

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrnas/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las siguientes entidades:
 - a) Las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con aquellas localidades pertenecientes a la misma que no superen los 20.000 habitantes.
 - b) Las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a las localidades pertenecientes a la misma que no superen los 20.000 habitantes, siempre que dichas Mancomunidades reúnan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de su solicitud:
 - Que la suma de las poblaciones de los municipios integrantes de la Mancomunidad alcance una cifra de, al menos, 6.000 habitantes, según los datos de población aprobados por el Instituto Nacional de Estadística.
 - Que la Mancomunidad esté formada por un mínimo de seis municipios o entidades locales menores que no formen parte de otra mancomunidad calificada como integral.
2. En el caso de que un mismo Municipio figurase en la solicitudes presentadas por más de una Mancomunidad se valorará únicamente como partícipe de la Mancomunidad Integral, entendiéndose excluido de la/s solicitud/es de la/s otra/s Mancomunidad/es.
3. A estos efectos, la determinación del número de habitantes será el que se establezca en el último padrón municipal vigente anterior a la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria plurianual, las ayudas previstas en el Decreto 206/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura para el cuatrienio 2018/2021 (DOE número 227, de 27 de noviembre de 2017).

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 206/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura para el cuatrienio 2018/2021 (DOE número 227, de 27 de noviembre).

Cuarto. Cuantía.

1. La dotación de esta convocatoria para el período 2018 a 2021 asciende a 9.816.800 euros (nueve millones, ochocientos dieciséis mil, ochocientos euros). Esta cantidad será imputada a partes iguales para cada uno de los cuatro años de vigencia de la convocatoria a razón de 2.454.200 euros/año (dos millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, doscientos euros/año).
2. La convocatoria está dotada con recursos procedentes del VII Programa de Dinamización Deportiva Municipal -2018/2021-, desarrollado y financiado conjuntamente por la Junta de Extremadura y por las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz.
3. La financiación de la convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.274A.461.00, superproyecto 2018.13.005.9001, código de proyecto de gasto 2018.13.005.0001.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la anualidad procedente.
4. La concesión de las subvenciones adjudicadas con cargo a la presente convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios mencionados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y la de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

El plazo de vigencia de la convocatoria se extenderá desde el día siguiente al de su publicación, y al de su extracto, en el DOE, hasta el 31 de diciembre de 2021.

El pago de las ayudas concedidas será propuesto por el organismo competente en materia de deportes, y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de Hacienda, en el plazo que resulte de su sistema contable.

Mérida, 11 de diciembre de 2017.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO